

**ANEXO V**

Don .....  
Cargo .....

**CERTIFICO:** Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

*Datos del opositor*

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
Documento nacional de identidad número .....  
Número de Registro de Personal .....  
Fecha de nacimiento ..... Lugar de nacimiento .....  
Número de opositor .....

Promoción interna  Estado  
 Seguridad Social

*Promoción interna*

1. Destino actual .....
  2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:  
..... años, ..... meses y ..... días.
    - 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:  
..... años, ..... meses y ..... días.
    - 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):  
..... años, ..... meses y ..... días.
  3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....
- Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

**8015** RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos (Personal Investigador) del MAPA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos -Personal Investigador-, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre en la especialidad de personal investigador, con la siguiente distribución:

	Plazas
Mantenimiento de equipos y sistemas de investigación	3
Documentación científica	1
Malherbología	1
Patología vegetal	1
Entomología	1

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cinco plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja

Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que la Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrita, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del citado Departamento.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro 2 de la solicitud «Especialidad, área o asignatura», los aspirantes harán constar la especialidad elegida, dentro de las relacionadas en la base 1.1.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.699.350. «Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA -Personal Investigador».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal, paseo de Infanta Isabel, 1, planta tercera, Madrid, teléfono (91) 468 34 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de diez días naturales, previa oferta de los mismos.

Los destinos serán adjudicados teniendo en cuenta lo especificado en la base 1.5.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como de la certificación a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Director general de la Función Pública y Presidentes de los Tribunales.

### ANEXO I

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA (Personal investigador)

#### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

##### Ejercicios

Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio, valorándose la antigüedad en el Cuerpo, Escala o plaza de los enunciados en la Orden del Ministerio de Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), así como el historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación por escrito del curriculum vitae del aspirante.

La subsiguiente exposición oral, sobre el mismo, tendrá una duración máxima de una hora, pudiendo valerse de cuantas notas o documentos estime oportuno.

Sin perjuicio de la libertad de los aspirantes, el curriculum vitae deberá centrarse, fundamentalmente, en aquellos aspectos relacionados con la investigación y la materia objeto de la plaza.

El Tribunal podrá hacer al aspirante, una vez finalizada su exposición, cuantas preguntas estime oportunas, así como requerir documentación justificativa de los méritos alegados.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna quedarán eximidos de la realización de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar de los del programa, de los cuales uno corresponderá a la primera parte del mismo, y los dos restantes del temario respectivo de cada una de las especialidades que figuran en la segunda parte del anexo II.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico en el que el Tribunal entregará a los aspirantes uno o varios supuestos prácticos relacionados con la especialidad de la plaza a cubrir.

El ejercicio será desarrollado por escrito en el término máximo de tres horas.

*Valoración*

Fase de concurso: El factor antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios como funcionario de carrera, con un máximo de 10 puntos.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación será como máximo de 10 puntos.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

A efectos de determinar el orden de los aspirantes en la lista de aprobados a que hace referencia la base 7.1, se tendrá en cuenta, en caso de empate, la mejor puntuación obtenida por el opositor en el segundo ejercicio. De persistir dicho empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo al tercer ejercicio.

**ANEXO II**

**Programa de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA (Personal Investigador)**

**PRIMERA PARTE***Organización del Estado y de la Administración Pública*

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 7. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincial y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

*Derecho Administrativo*

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 14. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

Tema 15. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 16. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 17. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 18. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 19. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 20. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 22. El régimen general de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación. Altas y bajas de trabajadores. Cotización. Acción protectora.

**SEGUNDA PARTE****1. Especialidad: «Mantenimiento de equipos y sistemas de investigación»**

Tema 1. Motores eléctricos, fundamentos y mantenimiento.

Tema 2. Motores diesel, fundamentos y mantenimiento.

Tema 3. Motores gasolina, fundamentos y mantenimiento.

Tema 4. Instalaciones de aire, mantenimiento.

Tema 5. Instalaciones eléctricas, mantenimiento.

Tema 6. Instalaciones de gasóleo, mantenimiento.

Tema 7. Instalaciones de gas propano, mantenimiento.

Tema 8. Instalaciones de gas ciudad, mantenimiento.

Tema 9. Instalaciones de agua, mantenimiento.

Tema 10. Instalaciones telefónicas y telegráficas, mantenimiento.

Tema 11. Instalaciones de equipos informáticos, mantenimiento.

Tema 12. Instalaciones de calefacción, mantenimiento.

Tema 13. Instalaciones de aire acondicionado, mantenimiento.

Tema 14. Sistemas de control de medio ambiente en invernadero y cámaras climáticas, mantenimiento.

Tema 15. Sistemas de riego, mantenimiento.

Tema 16. Sistema de recogida, tratamiento y evacuación de aguas residuales, mantenimiento.

Tema 17. Iluminación en laboratorios, instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 18. Equipos básicos de un laboratorio de investigación (estufas, balanzas, microscopio, centrifugas, etc.), mantenimiento.

Tema 19. Vehículos y maquinaria agraria, mantenimiento.

Tema 20. Albañilería en laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 21. Carpintería metálica en laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 22. Carpintería de madera en laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 23. Mecánica y cerrajería aplicable a laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 24. Pinturas y barnices aplicables a laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 25. Iluminación en laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

**2. Especialidad: «Documentación científica»**

Tema 1. La biblioteca, concepto y evolución a través de la Historia. La biblioteca del futuro. Objetivos y funciones. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Constitución del fondo bibliográfico. Selección. Principios generales aplicables a bibliotecas científicas y técnicas. Determinación de las necesidades de los usuarios en material y servicios. Fuentes para la selección.

Tema 3. Constitución del fondo bibliográfico. Adquisiciones. Control administrativo. Sistemas de adquisición. Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.

Tema 4. Catalogación. Definición y fines. El catálogo. Concepto y funciones. Formas materiales.

Tema 5. La ordenación catalográfica. Los criterios de ordenación como base de los diferentes catálogos. Catálogos de base alfabética. Características y funciones. Ventajas e inconvenientes.

Tema 6. Catálogo sistemático. Sus funciones. Ventajas e inconvenientes. Catálogo topográfico. Sus funciones. Catálogos para obras especiales. Catálogos de revistas. Catálogo analítico.

Tema 7. Clasificación bibliográfica. Su objeto. Sistemas de clasificación. Elementos esenciales de todo sistema. Clasificación sistemática de facetas. Clasificación decimal universal.

Tema 8. Organización técnico-administrativa de la catalogación y clasificación. Materiales auxiliares.

Tema 9. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos. Diferentes sistemas. Ventajas e inconvenientes de cada uno. Tendencias actuales.

Tema 10. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales. Publicaciones periódicas, folletos, prospectos, mapas, etcétera. Catálogos preciosos, control y utilización.

Tema 11. Utilización de la biblioteca. Servicios internos: Información bibliográfica, obras de referencia. Formación de usuarios. Control administrativo del servicio.

Tema 12. Control y valoración de actividad bibliotecaria. Evaluación de los servicios. Aplicación de métodos estadísticos. Memoria. Recuentos. Gestión económica. Encuestas.

Tema 13. Mecanización de bibliotecas. Proceso de catalogación automática. Mecanización de adquisiciones. Explotación de datos. Gestión de adquisiciones periódicas.

Tema 14. Concepto de documentación. Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Noción de documento, naturaleza y características.

Tema 15. Centro de documentación. Su organización. Sus clases. Principales centros de documentación en el mundo. Organismos internacionales en documentación.

Tema 16. Operaciones documentales. La cadena documental: Selección, tratamientos, análisis, búsqueda y difusión de documentos.

Tema 17. Tipos de documentos. Documentos primarios. Documentos secundarios. Selección de fuentes de información.

Tema 18. Análisis documental: Descripción bibliográfica. Normas internacionales. Catalogación de documentos.

Tema 19. Indización de documentos. Sistema de indización.

Tema 20. Resumen de documentos. Tipos de resúmenes. Normalización.

Tema 21. Lenguajes documentales. Tipología. El Tesauro.

Tema 22. Búsqueda documental. Sistemas instrumentales de búsqueda. Difusión documental. Búsquedas bibliográficas. Difusión selectiva de la información. Perfiles.

Tema 23. Tratamiento automático de la información. Descripción global del ordenador. Representación de la información en ordenador. Estructura de la información. Codificación de la información. Organización de ficheros. Tipos de memoria. Formato de ficheros. Forma de acceso a los ficheros.

Tema 24. Tratamiento automático de la información. Elaboración de Tesauro y descriptores. Registro documental: Adquisición, selección, resúmenes, indización. Catalogación, almacenamiento. Explotación de la información. Características esenciales. Ficheros utilizados en los sistemas documentales. Descripción de las funciones de explotación documental.

Tema 25. Tratamiento automático de la información. Boletines bibliográficos. Índices. Búsqueda documental. Problemas particulares de la búsqueda retrospectiva. Problemas particulares de la difusión selectiva.

### 3. Especialidad: «Malherbología»

- Tema 1. La disciplina malherbológica. Concepto e historia.
- Tema 2. Las malas hierbas en la agricultura.
- Tema 3. Establecimiento y dispersión de las malas hierbas.
- Tema 4. La clasificación de las malas hierbas.
- Tema 5. Aspectos nocivos de las malas hierbas.
- Tema 6. Variabilidad bioquímica de las malas hierbas.
- Tema 7. Métodos de control de las malas hierbas.
- Tema 8. Los herbicidas. Introducción e historia.
- Tema 9. Clasificación de los herbicidas.
- Tema 10. Los herbicidas fenoxiacéticos.
- Tema 11. Los herbicidas derivados de la urea.
- Tema 12. Las triazinas herbicidas.
- Tema 13. Los herbicidas derivados del ácido carbámico.
- Tema 14. Las amidas herbicidas.
- Tema 15. Otros grupos de herbicidas.
- Tema 16. Penetración de los herbicidas en las plantas.
- Tema 17. Transportes de herbicidas en las plantas.
- Tema 18. Degradación de los herbicidas.
- Tema 19. Selectividad de los herbicidas. Relación con las formulaciones y métodos de aplicación.

Tema 20. Selectividad de los herbicidas. Relación con el metabolismo.

Tema 21. Metabolismo de los herbicidas en las plantas.

Tema 22. Toxicidad de los herbicidas.

Tema 23. Factores que afectan a la fitotoxicidad de los herbicidas.

Tema 24. Resistencia de las malas hierbas a los herbicidas.

Tema 25. Herbicidas y medio ambiente.

### 4. Especialidad: «Patología Vegetal»

Tema 1. Patología vegetal. La enfermedad. Parasitismo y patogenicidad.

Tema 2. Clasificación de las enfermedades de las plantas.

Tema 3. Diagnóstico de las enfermedades de las plantas.

Tema 4. Desarrollo de la enfermedad: Inoculación, penetración e infección.

Tema 5. Desarrollo de la enfermedad: Invasión, desarrollo, reproducción, dispersión y supervivencia del patógeno.

Tema 6. Efectos de los patógenos en las funciones fisiológicas de las plantas susceptibles.

Tema 7. Mecanismos de defensa de las plantas frente a los patógenos.

Tema 8. Epidemia y epidemiología. Modelos epidemiológicos.

Tema 9. Teoría del control de las enfermedades.

Tema 10. Control de las enfermedades: Métodos reguladores y culturales.

Tema 11. Control de las enfermedades: Métodos biológicos fósiles.

Tema 12. Control de las enfermedades: Control químico.

Tema 13. Problemas derivados de la utilización del control químico. Control integrado.

Tema 14. Características generales de los hongos.

Tema 15. Clasificación de los hongos fitopatógenos.

Tema 16. Enfermedades que afectan a la actividad meristemática.

Tema 17. Enfermedades vasculares.

Tema 18. Enfermedades que afectan a la fotosíntesis: Oídios y mildius.

Tema 19. Enfermedades que afectan a la fotosíntesis: Royas y otras.

Tema 20. Enfermedades que afectan a la madera de plantas leñosas.

Tema 21. Enfermedades que afectan a los productos almacenados: Micotoxinas y micotoxicosis.

Tema 22. Enfermedades de causa abiótica.

Tema 23. Nematodos fitopatógenos.

Tema 24. Bacterias fitopatógenas. Mollicutes y bacterias tipo rickettsia.

Tema 25. Virus y viroides.

### 5. Especialidad: «Entomología»

Tema 1. Entomología Agrícola. Concepto e historia.

Tema 2. Las plagas en la agricultura.

Tema 3. Clasificación de las plagas agrícolas.

Tema 4. Los insectos de interés agrícola.

Tema 5. Los ácaros de interés agrícola.

Tema 6. Mecanismos de defensa de las plantas frente a los insectos y ácaros.

Tema 7. Teoría de control de las plagas.

Tema 8. Control de las plagas: Métodos reguladores y culturales.

Tema 9. Control de las plagas: Métodos biológicos.

Tema 10. Control de las plagas: Control químico.

Tema 11. Control integrado de plagas.

Tema 12. Clasificación de los insecticidas y acaricidas.

Tema 13. Toxicidad de los insecticidas y acaricidas.

Tema 14. Insecticidas y medio ambiente.

Tema 15. Insecticida organoclorados.

Tema 16. Insecticida organofosforados.

Tema 17. Insecticida carbamatos.

Tema 18. Insecticida de origen natural. Insecticida de la tercera generación.

Tema 19. Plagas de los cereales de invierno.

Tema 20. Plagas de los cereales de verano.

Tema 21. Plagas de los cultivos hortícolas.

Tema 22. Plagas de frutales y cítricos.

Tema 23. Plagas de leguminosa.

Tema 24. Plagas de cultivos industriales.

Tema 25. Plagas de los productos almacenados.



## ANEXO III

## Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA. Personal investigador

## TRIBUNALES

## 1. Especialidad: «Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Investigación»

## Tribunal titular:

Presidente: Don Alejandro López de Roma, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Francisco Ruiz Gonzalvo, Cuerpo Nacional Veterinario; don José María García Baudín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Miguel García Fuentes, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Secretario: Don Angel Melchor Celada, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Sánchez-Vizcaino Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Witerico Solís Sánchez, Cuerpo de Ingenieros de Montes; don Sebastián Díaz Irisarri, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Miguel Morán Verdú, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Secretario: Don José Luis Peralta Pascua, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

## 2. Especialidad: «Documentación Científica»

## Tribunal titular:

Presidente: Don Alejandro López de Roma, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don José Ramón Cadahia Cicuendez, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; doña Manuela Bocos Muñoz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y doña Carmen Pérez Muñoz, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Angel Melchor Celada, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier Moro Serrano, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Vocales: Doña Teresa Díaz de Rábago Cabeza, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA; doña María Teresa Arroyo García, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, y don Enrique Fajo Algarau, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don José Luis Peralta Pascua, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

## 3. Especialidad: «Materbiología»

## Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Moreno González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don José María García Baudín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; doña Cristina Chueca Castedo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y doña Teresa Salto Jaudenes, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don José Luis Peralta Pascua, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Sánchez-Vizcaino Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Pedro Castañeda Domínguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA;

doña Estrella Cadahia Fernández, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y doña Rosario Miralles de Imperial, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Angel Melchor Celada, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

## 4. Especialidad: «Patología Vegetal»

## Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Moreno González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don José María García Baudín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; doña Paloma Melgarejo Nardiz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Antonio Mijares Alvarez, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don José Luis Peralta Pascua, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Sánchez-Vizcaino Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Pedro Castañeda Domínguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; doña Ramona de la Vega García, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y doña María Paz Gutiérrez Fernández, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Angel Melchor Celada, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

## 5. Especialidad: «Entomología»

## Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Moreno González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Pedro Castañera Domínguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; don José María García Baudín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Manuel Ruiz Tapiador Lorduy, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don José Luis Peralta Pascua, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Sánchez-Vizcaino Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don José Esteban Durán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; don Antonio Jiménez Alvarez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Pedro Lorite Peña, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Angel Melchor Celada, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

## ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1987

## ANEXO V

Don .....  
Cargo .....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

## Datos del opositor

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
Documento nacional de identidad número .....  
Número de Registro de Personal .....  
Fecha de nacimiento ..... Lugar de nacimiento .....

Número opositor .....

Promoción interna  Estado  
 Seguridad Social

## Promoción interna

1. Destino actual .....  
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, ..... meses y ..... días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años, ..... meses y ..... días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

..... años, ..... meses y ..... días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

**8016** RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 18 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidas en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo

competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.957, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo

de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, calle Montero, 18, planta sexta, 28013 Madrid, teléfono (91) 522 64 30.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.



Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 3.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de quince días previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 27 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

#### Ejercicios

#### A) Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio, valorándose la antigüedad en el Cuerpo, Escala o plaza de los enunciados en la Orden del Ministerio de Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), así como el historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Se realizará por escrito, durante un máximo de cuatro horas, extrayéndose ocho temas a la suerte, de los cuales los aspirantes deberán realizar cuatro, uno por cada una de las siguientes materias:

I. Economía. Contabilidad y Matemática Financiera (18 temas).

II. Hacienda Pública y Derecho Tributario (30 temas).

III. Contribución Territorial Urbana (17 temas).

IV. Economía y Valoración Urbana. Organización de las actividades de la construcción (9 temas).

Segundo ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito:

a) Un supuesto práctico sobre Contribución Territorial Urbana, con determinación y comprobación, en su caso, de los datos físicos correspondientes para poder determinar el valor y renta catastral del inmueble, así como la valoración de dicho inmueble a efectos de comprobación ordinaria de valores en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, exponiendo las motivaciones y criterios adoptados.

b) Informar un expediente de Contribución Territorial Urbana, con arreglo a los datos que suministre el Tribunal, formulando la propuesta de acuerdo con la liquidación tributaria que resulte, así como el informe complementario con resumen de las bases legales en que se fundamenta la propuesta y el análisis del trámite administrativo que proceda.

Este ejercicio se efectuará en dos sesiones, constituyendo una unidad de acto y una duración máxima de ocho horas, sin computar los desplazamientos necesarios, si los hubiere.

Para este ejercicio los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

Los ejercicios primero y segundo se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

#### B) Sistema general de acceso libre:

Fase de oposición: Constará de cuatro ejercicios sucesivos, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Será oral, extrayéndose a la suerte por cada opositor dos temas de cada uno de los grupos siguientes:

I. Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana (24 temas).

II. Derecho Constitucional y Administrativo (24 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar un guión de ambos temas, pasando a continuación a desarrollarlos oralmente durante un tiempo máximo total de otros veinte minutos.

Segundo ejercicio: Será de desarrollo idéntico al primero, referido a los dos grupos de materias siguientes:

I. Economía. Contabilidad y Matemática Financiera (18 temas).

II. Hacienda Pública y Derecho Tributario (30 temas).

Tercer ejercicio: Será por escrito, durante un máximo de cuatro horas, extrayendo para todos los opositores dos temas a la suerte del grupo de materias siguientes:

I. Contribución Territorial Urbana (17 temas).

II. Economía y Valoración Urbana. Organización de las actividades de la construcción (9 temas).

Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito:

a) Un supuesto práctico sobre Contribución Territorial Urbana, con determinación y comprobación, en su caso, de los datos físicos correspondientes para poder determinar el valor y renta catastral del inmueble, así como la valoración de dicho inmueble a efectos de comprobación ordinaria de valores en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, exponiendo las motivaciones y criterios adoptados.

b) Informar un expediente de Contribución Territorial Urbana con arreglo a los datos que suministre el Tribunal, formulando la propuesta de acuerdo con la liquidación tributaria que resulte, así como el informe complementario con resumen de las bases legales en que se fundamenta la propuesta y el análisis del trámite administrativo que proceda.

Este ejercicio se efectuará en dos sesiones, constituyendo una unidad de acto y una duración máxima de ocho horas, sin computar los desplazamientos necesarios, si los hubiere.

Para este ejercicio los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

Los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

### Valoración

#### Fase de concurso:

El factor antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios como funcionario de carrera, con un máximo de ocho puntos.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación será como máximo de ocho puntos.

#### Fase de oposición:

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, necesitándose un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos, para pasar al siguiente. El Tribunal homogeneizará las calificaciones de los aspirantes del sistema general de acceso libre y del sistema de promoción interna por medio de un coeficiente corrector en función de las respectivas puntuaciones máximas.

La calificación de cada ejercicio estará constituida por media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

## ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública

### PRIMER EJERCICIO

#### I. Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana

Tema 1. El derecho objetivo: Concepto y divisiones. Distinción entre derecho objetivo y derecho subjetivo: Derecho público y privado. La relación jurídica: Concepto y estructura.

Tema 2. El sujeto del derecho. Personas individuales: Nacimiento, extinción y capacidad. Las personas jurídicas: Concepto y clases; constitución, capacidad, representación, nacionalidad, domicilio y extinción.

Tema 3. El objeto del derecho. Las cosas: Concepto y clasificaciones. Bienes muebles e inmuebles. Bienes de dominio jurídico y propiedad privada. El patrimonio, los frutos y mejoras.

Tema 4. Los derechos reales: Concepto y diferencia con los de crédito. Caracteres y clasificación.

Tema 5. El derecho de la propiedad: Contenido y extensión. Adquisición del dominio: Modos originarios y derivativos. Actuaciones que naen del dominio: Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria.

Tema 6. Pérdidas de dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración. Valoración en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados provinciales de expropiación forzosa.

Tema 7. La comunidad de bienes y el condominio en el Código Civil. La propiedad horizontal. La Ley de 21 de julio de 1960.

Tema 8. Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad de minas. Propiedad industrial. Propiedad intelectual.

Tema 9. La posesión: Su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdidas de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio: Los interdictos. Particularidades de la posesión sobre bienes inmuebles.

Tema 10. Sistemas registrales. El sistema registral español: Organización, contenidos y principios que lo informan: Publicidad del Registro. Contenido y efectos de las certificaciones.

Tema 11. Derechos reales de goce o disfrute. Clases. El usufructo: Naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Derechos de uso y habitación.

Tema 12. Derecho real de servidumbre: Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Adquisición y pérdida de la servidumbre. Las servidumbres voluntarias.

Tema 13. Servidumbres legales. Su concepto y regulación en el Código Civil. Servidumbres de regulación administrativa.

Tema 14. El derecho real de censo. Su naturaleza y clases. Disposiciones comunes a todos los censos. Foro y subforo. El derecho real de superficie.

Tema 15. Derechos reales de garantía. La hipoteca. Concepto, caracteres y clases. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 16. La obligación: Concepto. Estructura. Elementos que la integran. Fuentes de las obligaciones. Clasificaciones. Cumplimientos de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Pruebas de las obligaciones.

Tema 17. El contrato: Fundamento y función. Elementos del contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. El contrato de opción. Perfección y efectos del contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

Tema 18. El contrato de compraventa: Concepto y clases. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y del comprador. El tanteo y el retracto.

Tema 19. El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas. La Ley de Arrendamientos Urbanos. Concepto y clases de renta.

Tema 20. El contrato de arrendamiento de obra: Concepto, elementos, contenido y responsabilidades. El contrato de arrendamiento de servicios.

Tema 21. Contrato de Sociedad. Contrato de mandato. Contrato de depósito. De las obligaciones que se contraen sin convenio. De la prescripción.

Tema 22. Reglamentación de la salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas. Edificios ruinosos.

Tema 23. Legislación sobre viviendas de protección oficial: Beneficios. Cédulas de calificación provisional y definitiva. Limitaciones en la rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.

Tema 24. El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen urbanístico del suelo. La ejecución de los planes de ordenación: sistemas de actuación. Beneficios tributarios de la Ley del Suelo.

#### II. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal: La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios

de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 7. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado: La Administración Local. La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clase de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. su Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y renovación.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación y registro de los contratistas.

Tema 14. El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 15. Expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 16. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 17. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 18. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, Registros de Personal y oferta de empleo público.

Tema 19. Proyectos oficiales de obras: Redacción y supervisión y condiciones que han de cumplir. Recepciones de obras: Provisional y definitiva. Plazo de garantía. Certificaciones y liquidaciones de obras. Legislación especial sobre revisión de precios. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Tema 20. El Ministerio de Economía y Hacienda: Antecedentes históricos y organización actual. Funciones y servicios a su cargo. Las Secretarías de Estado, distribución de competencias. La Subsecretaría de Economía y Hacienda. La Secretaría General de Hacienda. Los Centros directivos y otros órganos centrales del Departamento dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda. Subsecretaría. Secretaría General de Hacienda. Principales Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 21. La Administración Territorial de la Hacienda Pública: Su organización. Competencia y atribuciones de las distintas dependencias. Organos y Servicios de las Delegaciones de Hacienda. Las Administraciones de Hacienda. Los Servicios Aduaneros y otros órganos territoriales. Las Gerencias territoriales del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

Tema 22. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos del Estado. Las Sociedades estatales. Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Tema 23. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos, el Patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídicos. Deslindes, tramitación y desarrollo. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. Competencias del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el dominio público. El inventario general de bienes y derechos del Estado. La Contabilidad patrimonial.

Tema 24. La acción administrativa en la actividad inmobiliaria. Préstamos y ayudas económicas para la construcción y adquisición de viviendas. Régimen especial de rehabilitación de viviendas y áreas urbanas. Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial urbano. Crédito hotelero. Construcciones docentes. Centros y zonas de interés turístico. Construcciones agrícolas e industriales.

## SEGUNDO EJERCICIO

### I. Economía, Contabilidad y Matemática Financiera

Tema 1. La ciencia económica: Concepto, objeto y contenido. divisiones de la misma. Macroeconomía y microeconomía. El método de la ciencia económica. La evolución del pensamiento económico. Los sistemas económicos. Concepto y características. La función económica del Estado.

Tema 2. La oferta y la demanda: Su equilibrio. Factores que lo influyen. El mercado: Formas y características. La producción: Sus factores. El ahorro, la inversión y el consumo. El «Multiplicador».

Tema 3. Concepto de las magnitudes agregadas básicas. El producto nacional y la renta nacional. La distribución de la renta: Sectorial y territorial. Relaciones intersectoriales en la economía. Estimación de la renta nacional española.

Tema 4. La política económica y sus ciclos. Estabilización y desarrollo. La política de estabilización en España a partir de 1957. La política económica española reciente y actual.

Tema 5. Participación de la propiedad urbana y de la industria de la construcción en la renta nacional. Análisis de la industria de la construcción. La Empresa constructora y la Sociedad inmobiliaria.

Tema 6. El dinero: Concepto, funciones y clases. Los sistemas monetarios: Patrones automáticos y patrones dirigidos. Relación entre el valor dinero y el nivel de precios. El sistema monetario español. La inflación: Su control y medidas correctoras.

Tema 7. El sistema financiero español. El banco de España. Las Entidades oficiales de crédito. La Banca privada. Las Cajas de Ahorros. La Bolsa.

Tema 8. Los organismos económicos internacionales. La Comunidad Económica Europea. El COMECON. El fondo Monetario Internacional. El GATT. El Banco Mundial. La OCDE. La EFTA. Los procesos de integración económica internacional.

Tema 9. La Empresa como realidad económica. Clases de Empresas y sus características. La concentración de Empresas. Las Empresas multinacionales: Causas de su aparición y estructura.

Tema 10. Contabilidad y su concepto. La partida doble: Principios fundamentales. Plan general de Contabilidad: Estudio de las cuentas, funciones, estructura y tecnicismo terminológico. Cuentas administrativas. Cuentas de Activo con especial referencia al Activo fijo.

Tema 11. Cuentas de Pasivo. Cuentas de Neto. El resultado de la Empresa. Cuenta de Pérdidas y Ganancias. El Balance: Notas esenciales y estructura.

Tema 12. La Contabilidad y el control de precios de la construcción. Los «ratios». Gastos directos e indirectos. Gastos generales de Empresas y de obra. Gastos financieros e imprevistos. Beneficio industrial de obra y beneficio de la Empresa.

Tema 13. Operaciones financieras. Capitalización simple y compuesta. Descuento simple y compuesto. Tantos equivalentes. Tanto nominal de frecuencia. Rentas: Conceptos y clasificación según su vencimiento, la cuantía de los términos, la duración, los períodos y el momento de aplicación.

Tema 14. Rentas unitarias: Valor actual y final. Rentas perpetuas, diferidas y anticipadas. Rentas variables: Valores actual y final.

Tema 15. Préstamos. Concepto. Métodos de amortización: Francés y de cuota constante. Cuadros de amortización.

Tema 16. Empréstito normal. Empréstito con características comerciales. Fórmulas y características de ambos.

### II. Hacienda Pública y Derecho Tributario

Tema 1. Concepto, contenido y principios de la Hacienda Pública. Breve reseña de las teorías que explican su actividad. Concepto de política fiscal y sus objetivos.

Tema 2. Ingresos públicos. Concepto y clasificación. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos. La Empresa pública. Las tarifas. Los precios políticos. Las tasas como concepto independiente. Las contribuciones especiales.

Tema 3. El Impuesto: Concepto y fundamento. Teorías explicativas del mismo. Fuentes. Concepto de patrimonio y renta.

Tema 4. La distribución técnica del Impuesto. Impuesto único y los impuestos múltiples. Impuestos directos e indirectos. Reales y personales. Normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 5. La distribución formal del Impuesto: Su significación y problemas. Proporcionalidad, progresividad y regresividad.

Tema 6. La distribución económica del Impuesto: sus efectos. Evasión impositiva. Percusión del Impuesto. Repercusión en las diferentes clases de mercado.

Tema 7. Tipos esenciales de Impuesto. Imposición directa. El Impuesto sobre el Producto de los Suelos. Fijación de la base y problemas técnicos. Impuesto sobre el Producto de los Edificios. El

Impuesto sobre el Producto de las Explotaciones. El Impuesto sobre los Productos del Trabajo.

Tema 8. Imposición sobre la renta, distintos sistemas. Imposición sobre el Patrimonio. Imposición sobre los incrementos del valor.

Tema 9. Imposición indirecta. Imposición sobre el consumo y sus métodos. Impuesto sobre la Circulación de bienes. Impuesto Sucesorio. Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas. El Impuesto de Aduanas.

Tema 10. Ingresos extraordinarios. Enajenación de bienes. Emisión de papel moneda. Los Impuestos Extraordinarios.

Tema 11. Deuda Pública: Concepto y aspectos. Tipos fundamentales. Técnica de la emisión. Conversión y amortización. Efectos económicos que plantea.

Tema 12. El gasto público. Concepto, clasificación y límites del gasto público. Efectos sobre producción y distribución de la riqueza. Métodos para la financiación.

Tema 13. Teoría del presupuesto. Concepto y fundamento. Los principios presupuestarios, clasificación. El presupuesto cíclico. El presupuesto de pleno empleo. El presupuesto planificado o por programas.

Tema 14. La Ley General Tributaria. Facultades y potestades de los distintos Organos de la Administración en materia tributaria. Normas generales y aplicación de las mismas. Clases de tributos. Sujeto pasivo. La base.

Tema 15. La deuda tributaria. Las infracciones tributarias. La gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La recaudación tributaria.

Tema 16. La inspección de los tributos. Competencia territorial y funcional. Organización y procedimiento vigente de la inspección. Actas sin descubrimiento de cuota. Actos de conformidad. Actas de disconformidad. Actas previas. El acta de prueba preconstituida.

Tema 17. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición: Características. Las reclamaciones económico-administrativas, procedimiento. Los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales. El Tribunal Económico-Administrativo Central.

Tema 18. La Ley General Presupuestaria. Principios generales. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. De los presupuestos. De la intervención. De la Deuda Pública. De la contabilidad pública. De las responsabilidades.

Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Modalidades de gravamen, unidad familiar e implantación de rendimientos. La base imponible: Los rendimientos del trabajo, del capital y de las actividades empresariales, profesionales y artísticas.

Tema 20. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los incrementos y disminuciones patrimoniales. Las rentas irregulares. Regímenes de determinación de la base imponible y de la deuda tributaria: Sanciones las retenciones y pagos fraccionados.

Tema 21. El Impuesto sobre Sociedades. Concepto naturaleza, ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. La transparencia fiscal.

Tema 22. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. El Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

Tema 23. Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza del Impuesto. Ambito especial. Hecho imponible. Concepto de edificaciones. Exenciones.

Tema 24. Impuesto sobre el Valor Añadido: Devengo del Impuesto. Sujeto pasivo. La base imponible. Deducción y devolución. Regímenes Especiales. Obligaciones de los sujetos pasivos. Infracciones y sanciones.

Tema 25. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las transmisiones patrimoniales onerosas. Las operaciones societarias. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores. Documentos notariales, mercantiles, administrativos y judiciales. Devengo y prescripción.

Tema 26. Deuda Pública del Estado español. Deuda del Estado. Deuda del Tesoro y Deudas Especiales. Cédulas para inversiones. Ingresos patrimoniales.

Tema 27. Los Regímenes Especiales. Regímenes concertados de Navarra y País Vasco. Régimen económico y financiero de Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 28. Haciendas Locales: Recursos que comprenden. Contribuciones especiales. Impuesto Municipal sobre solares. Impuesto Municipal sobre la Radicación. Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.

Tema 29. Haciendas Locales: Impuestos locales de carácter real gestionados por el Estado. La contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana. Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. La Licencia Fiscal de profesionales y artistas.

Arbitrios, tasas y contribuciones especiales. Las Haciendas Provinciales: Análisis de sus recursos.

Tema 30. Las Haciendas de las Comunidades Autónomas: Principios generales de financiación. Recursos ordinarios, tributos cedidos y participación en los Impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación interterritorial.

## TERCER EJERCICIO

### I. Contribución territorial urbana

Tema 1. La contribución territorial urbana. Su naturaleza y evolución histórica. La Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964. El texto refundido de 12 de mayo de 1966. El Real Decreto-ley de 20 de julio de 1979, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales. Legislación vigente: Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local.

Tema 2. El hecho imponible. Delimitación del suelo sujeto a la contribución urbana. Elaboración de estudios técnico-económicos. Valores tipo de construcción y básicos del suelo. Sus índices correctores. Instrucción de 22 de septiembre de 1982, sobre delimitación del suelo sujeto a contribución territorial urbana.

Tema 3. Exenciones permanentes de carácter subjetivo y de carácter objetivo. Exención permanente por razón de la cuantía. Exenciones temporales. Reducciones temporales y permanentes de la base imponible. Bonificaciones de la deuda tributaria.

Tema 4. El sujeto pasivo. Procedimiento administrativo para la obtención de la base imponible. Valor catastral, renta catastral y base imponible. Declaración del sujeto pasivo y autoliquidación. La colaboración municipal.

Tema 5. Aprobación de valores tipo de la construcción básicos del suelo y sus índices correctores. Garantías de su coordinación. Imputación individualizada. Publicación de edictos. Notificaciones.

Tema 6. Revisión de oficio y rectificación de errores materiales. Recursos que pueden interponerse en relación con la contribución urbana y Organos competentes para resolverlos.

Tema 7. Documentos modelos CU-1, CU-2, CU-3. Listados anexos. La deuda tributaria. Informatización de los documentos liquidables. Los documentos cobratorios.

Tema 8. Infracciones tributarias en la contribución territorial urbana. Inspección y sanciones. Modelo de actas de inspección: Datos y circunstancias que deben acogerse en el cuerpo del acta. Propuesta de liquidación. Tramitación de los distintos modelos de actas.

Tema 9. Teoría del valor y relación entre valor y precio. Valoración del suelo urbano: Método residual y otros. Características del suelo urbano que influyen en su valoración. Eficabilidad: Uso y volúmenes permitidos.

Tema 10. Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Circunstancias y características que influyen en su valor. Orden de 13 de junio de 1983 (quadro marco de valores del suelo y de las construcciones).

Tema 11. Catastro Urbano nacional y los bancos de datos urbanos de uso múltiple. Las normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valores básicos y valores unitarios del suelo. Valor de repercusión. Valor de mercado. Índices correctores: Influencia de las características intrínsecas y extrínsecas de las parcelas.

Tema 12. La coordinación de valores de la propiedad inmobiliaria urbana. Concepto y fines. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. Las áreas económicas homogéneas. El módulo base-área. La aplicación individualizada de los módulos. Procedimiento de coordinación.

Tema 13. El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Organización funcional. Régimen Económico. Relación con los Centros directivos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 14. Los servicios periféricos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Estructura y funcionamiento. Competencias. Procedimiento de gestión de la contribución territorial urbana.

Tema 15. Los Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública. Funciones que realizan. Su actuación en las distintas fases de formación, revisión y conservación catastral. Otras actuaciones.

Tema 16. Fotogrametría y fotoplanos. Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica. Planos de población y parcelarios. Contratación de trabajos extraordinarios para la revisión del Catastro.

Tema 17. La informatización del Catastro. El fichero informático nacional del Catastro de Urbana. El Centro de Proceso de Datos y los Centros regionales de informática. El sistema de información geográfica y la cartografía automatizada.

## II. Economía y valoración urbana. Organización de las actividades de la construcción

Tema 1. Teorías generales del desarrollo urbano. Áreas metropolitanas y desarrollo regional. Clasificación del suelo urbano. Suelo público y suelo privado. Municipalización del suelo urbano.

Tema 2. Insuficiencia del suelo apto para la edificación. Acción del sector privado. Tensión de la demanda. La especulación del suelo urbano. Plusvalías monetarias y plusvalías reales. Fiscalidad de los incrementos de valor del suelo urbano en la legislación de régimen local y en la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 3. La valoración de inmuebles. Distintos significados que se dan al valor. Valor y justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración: Valoración en venta, valor por comparación y valor por capitalización.

Tema 4. Proceso práctico en la valoración de inmuebles. Información. Valoración sintética. Valoración analítica. Consideraciones en función de la finalidad de la valoración y de los factores económicos, comerciales, legales y urbanísticos. Valoración inmobiliaria de mercado. Componentes del precio de venta.

Tema 5. Valoración administrativa de la propiedad inmobiliaria. Afectaciones legales del valor urbano. Limitaciones de la rentabilidad. Valor de expropiación. Transmisiones patrimoniales.

Tema 6. Valoración de bienes urbanos en el mercado hipotecario: Disposiciones que lo regulan. Valoración de fincas ruinosas.

Tema 7. Organización de una obra. Control de tiempo y costos. Diagrama de Gantt. Sistemas pert-tiempos, pert-costes y CPM.

Tema 8. Planta de una obra: Calendarios. Adquisición y almacenamiento de suministros. Maquinaria. Rendimiento, uso y entretenimiento. Amortización de la maquinaria. Instalaciones de obra.

Tema 9. Ejecución de una obra. Funciones de ejecución y control. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Régimen de revisión de precios.

### ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública

#### Titular

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Candel Comas, Arquitecto Superior de Hacienda.

#### Vocales:

Don Julio Palacios Castellanos, Arquitecto Superior de Hacienda.

Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo, Letrado del Estado.

Don Miguel Oliver Alemany, Catedrático de la Escuela de Arquitectura Técnica.

Don Manuel Bustamante Ballesteros, Arquitecto Técnico de Hacienda.

Don Julio Pérez-Tomé Torres, Arquitecto Técnico de Hacienda.

Secretario: Don Joaquín Frutos y Frutos, Arquitecto Técnico de Hacienda.

#### Suplente

Presidente: don Rubens Henríquez Hernández, Arquitecto Superior de Hacienda.

#### Vocales:

Don Pablo Roldán Verdejo, Arquitecto Superior de Hacienda.

Don Javier Revuelta del Peral, Letrado del Estado.

Don Angel Mesas Lezama Catedrático de la Escuela de Arquitectura Técnica.

Don Andrés Millán Comendador, Arquitecto Técnico de Hacienda.

Don Manuel Ferrer Bojón, Arquitecto Técnico de Hacienda.

Secretario: Don Luis Rodríguez Sánchez, Arquitecto Técnico de Hacienda.

### ANEXO IV

D. ...., con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1987.

8017

RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 191 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de julio de 1987.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de Licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.